



COMUNICADO 07 -2019

## Estímulos en las contribuciones locales para la CDMX 2019

El pasado 15 de enero del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acuerdos de carácter general por el que se otorgan subsidios fiscales para el pago de contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2019.

Subsidios Fiscales para la CDMX son:

### Impuesto Predial

- ) Reducción del 25%, 35% o 50% del Impuesto Predial para los contribuyentes que cuenten con inmuebles de uso habitacional o uso mixto cuyo valor catastral se encuentre en los siguientes rangos:

| Rango | % Descuento | Valor Catastral                  |
|-------|-------------|----------------------------------|
| E     | 50%         | \$1,029,953.88 a \$1,373,272.71  |
| F     | 35%         | \$1, 373,272.72 a \$1,716,590.23 |
| G     | 25%         | \$1,716,590.24 a \$2,059,907.73  |

- ) Reducción a los contribuyentes que realicen operaciones de compraventa de inmuebles y adquieran nuevas construcciones hasta por el monto equivalente a la diferencia que exista entre el valor catastral y el valor del mercado (avalúo).
- ) Reducción del 30%, así como los accesorios a los propietarios o poseedores de viviendas de uso habitacional, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero siempre que sean;
- Los jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad de riesgos de trabajo, por invalidez, así como las viudas y huérfanos pensionados.
  - Adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos.

## **Impuesto Tenencia o Uso de Vehículos.**

- ) Reducción del 100% para las personas físicas o morales sin fines de lucro, cuyo valor sea de hasta \$250,000.00 una vez aplicado el factor de depreciación establecido en el Código Fiscal de la CDMX e IVA incluido.
- ) Reducción del 100% para las personas físicas o morales sin fines de lucro que durante el año 2019 adquieran vehículos nuevos cuyo monto sea de hasta \$250,000.00 IVA incluido siempre que cubran los derechos de expedición inicial de placas, tarjeta de circulación y calcomanías; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la adquisición.

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Puede contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico [contacto@gudinocasas.com.mx](mailto:contacto@gudinocasas.com.mx)

\*

\*

\*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto. Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a [boletin@gudinocasas.com.mx](mailto:boletin@gudinocasas.com.mx) para eliminarlo de nuestra base de datos.